

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA AÑO 2023, DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA”, CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, REGIÓN DE VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°385, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprueba su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°472, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso; la Resolución (TRA) N° 58/11/2022, que me nombra en el cargo de Director Regional Corfo Valparaíso; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N°385**, de 2023, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución (A) N° 7, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.



5. Que, por **Resolución (E) N°472, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
6. Que, por **Resolución (E) N° 54, de 2023**, de la Dirección Regional de Corfo Valparaíso, se ejecutó acuerdos adoptados en la Sesión N° 2 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, de fecha 27 de abril de 2023, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2023, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso para el año 2023.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Valparaíso respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría **“Formación para el Emprendimiento y la Innovación”**:

a) Focalización Territorial: El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la **Región de Valparaíso**.

2. **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

a) **OBJETIVO:**

El objetivo será proveer de formación teórico-práctica para emprendedores en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten, a través de la entrega de conocimientos, habilidades y herramientas relacionadas a la puesta en marcha y desarrollo de un emprendimiento y la actividad emprendedora en la Región de Valparaíso, con la finalidad de que puedan implementar nuevas ideas de negocios relacionadas con el emprendimiento e innovación.

El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los beneficiarios atendidos, deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de **30** emprendedores y emprendedoras que cuenten con una idea de negocio modelada y completen su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completen si cumplen con un 90% de asistencia mínima). En el (los) llamado(s) deberán especificarse, a lo menos, lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los beneficiarios atendidos que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a las Beneficiarios Atendidos, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de las Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la que podrá solicitar su modificación o complemento.

b) **ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:**

Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra c) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y los contenidos mínimos se detallan a continuación, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:



- 1) Programa de formación: Se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 50 horas lectivas presenciales, si las condiciones sanitarias lo permiten, que aborden como temática principal, la creación de emprendimientos con características diferenciadoras. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos que permitan dar cumplimiento a la temática señalada, pudiendo considerar estrategias de validación técnica, validación comercial, adaptación de productos al mercado, marketing, modelos de negocio, digitalización, entre otras.
- 2) Adicionalmente se deberán ejecutar las siguientes actividades:
 - i) Para efectos de convocar a beneficiarios atendidos en la Región de Valparaíso, se deberá realizar un despliegue territorial con al menos 4 actividades presenciales de difusión en la referida región.
 - ii) Diagnóstico ex ante: El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de los participantes de las materias contempladas en el programa de formación e introducir los ajustes necesarios al programa de formación de acuerdo a los antecedentes que sean entregados por las y los emprendedoras y emprendedores.
 - iii) Modelamiento de al menos una idea de negocio por cada uno de los beneficiarios atendidos, con el acompañamiento de una asesoría individual en terreno.
 - iv) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, la que se deberá presentar junto al informe final del proyecto.
 - v) Evaluación de satisfacción de los participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

c) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

d) TERRITORIALIDAD

En la postulación, el Beneficiario deberá indicar la Región de Valparaíso como ejecución del programa. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

e) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación por beneficiario en calidad de Ejecutor para la presente convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

3. **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.
4. **PUBLÍQUESE** un aviso de llamado a concurso en un diario electrónico, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.



5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N° 11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución (E) N° 500, de 2023, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N° 3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don Etienne Germán Choupay Magna, Director Regional Corfo Valparaíso

RSG/JLVM

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rodrigo Sánchez Giraldez, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 2.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 3.- Archivo.

